



Hecho en Madrid a

SELO QUARTO VEINTE  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS Y  
QUARENTA Y VNO.

La misma Salida tramitan y salen ala Casa de Don  
Juan Sarrinto Mathos Lo que Uniformes Maestros  
Aseguran se puede executar sin perjuicio de tercero; y  
visto el Informe an'mismo hecho por los señores Don  
Juan Lario de Alcalá y Mula Don Pedro Joseph de Cueva  
y Mula y Don Miguel Joseph de Sazitca que con asistencia  
del señor Comisario de Execucion por el qual se ofrecio  
para haciendo toda la nueva con decion con obra solida  
y firme y la Certificacion de Joseph Maza y Francisco de  
los Maestros de Alcalá que en lo mismo conforman  
Acordo esta para el Comisario de Execucion y Licencia para  
en el caso de dichas Aguas por el sitio que se declara  
en el Informe de los Cavalleros Comisarios y Maestros  
de Alcalá para evitar los perjuicios que adho corrientes  
y nueva Capilla de Noario se han ocasionado y en  
delante de se ocasionaran executandose el nuevo cano  
con la firmeza solidez y seguridad necesarias que se precian  
por el referido Informe y que las moradas sean  
de Cuenta de quien se han executado hasta aqui sin  
que por este fazon se perjudique a persona alguna con  
la restacion de dicho cano y de los memoriales conformes  
se pongan en los Libros Capitulares originales para

